



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011)**

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO, DESPACHO DE LA DOCTORA CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

HACE CONSTAR QUE:

Que a través de correo electrónico se procedió a citar al Doctor **JULIÁN GUERRERO CORREA**, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la comunicación, compareciera a este Consejo Seccional de la Judicatura, ubicado en la calle 40 N° 44 – 80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de ésta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución CSJATR17-720 del 14 de junio de la presente anualidad, en la cual se resolvió lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: De la inscripción. Inscribir en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial al Doctor JULIAN GUERRERO CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.782.181 expedida en Barranquilla- Atlántico, en el cargo de Juez Tercero Promiscuo del circuito de Sabanalarga – Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De las anotaciones Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y al correspondientes archivo de esta Corporación, con el fin de sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de escalafón y en el archivo historial.

ARTÍCULO TERCERO: De la notificación. Notificar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del CPCA.

En cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 de la Ley 1437 de 2011), se procede a fijar en lugar visible de la Secretaría de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial Seccional Atlántico, el Aviso de notificación de la Resolución CSJATR17-720 del 14 de junio de la presente anualidad.

Cordialmente,

ALEXIS PRADA SOLANO
Auxiliar Judicial Grado 3



RESOLUCION No. CSJATR17-720
Miércoles, 14 de junio de 2017

"Por medio de la cual se hace una inscripción en el escalafón del Doctor JULIÁN GUERRERO CORREA, como Juez 3° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga -Atlántico"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1.996, modificada por la Ley 771 de 2.002 y los Acuerdos No.724 de febrero 15 de 2.000 y No.1581 de octubre 9 de 2.002 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JULIÁN GUERRERO CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.782.181, expedida en Barranquilla -Atlántico, superó todas la etapas del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 4528 de 2008, para el cargo de Juez Promiscuo del Circuito, motivo por el cual se incluyó en el Registro Seccional de Elegibles correspondiente.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, formuló lista de elegibles ante Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla, a través del Acuerdo No. 000090-01 de 27 de Julio de 2011, en el cual se encontraba integrada entre otros, por el Doctor GUERRERO CORREA, y, la misma, fue remitida a la dependencia judicial mencionada, para lo de su competencia.

Que el Doctor JULIÁN GUERRERO CORREA, en calidad de Juez 3° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga – Atlántico, mediante escrito de fecha 12 de Junio de la presente anualidad, y, radicado bajo el consecutivo EXTCSJAT17-3960 de la misma fecha, allegó copia de las Resoluciones No. 1590 de 15 de Septiembre de 2011, (Nombramiento), y, No. 1722 de 26 de Enero de 2012 (Confirmación), expedidas por el Doctor JORGE ELIECER MOLA CAPERA, en su condición de Presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y, el acta de fecha de treinta (30) de Enero de 2012, en el que toma posesión en el cargo de Juez 3° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico.

Que el Doctor JULIAN GUERRERO CORREA, cumple con los requisitos establecidos por la Ley para la inscripción en el escalafón de la carrera judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO 1° De la inscripción. Inscribir en el Registro Nacional de escalafón de la Carrera Judicial al Doctor JULIAN GUERRERO CORREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.782.181, expedida en Barranquilla -Atlántico, en el cargo de Juez 3° Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2° De las anotaciones. Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón, y, en el respectivo historial.

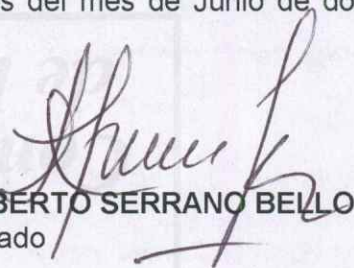
ARTICULO 3°. De la notificación. Notificar el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del CPCA.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017)



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente



DAGOBERTO SERRANO BELLO
Magistrado



CSJAT/CREV/DSB/FAPE

